



ACUERDO No. CSJQUA23-49
22 de diciembre de 2023

“Por medio del cual se prorroga por seis (6) meses la exoneración temporal del reparto de acciones de tutela al Juzgado Primero de Familia de Armenia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 y en especial la facultad conferida en los Acuerdos No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y PSAA23-12061 del 26 de abril de 2023, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la decisión adoptada en sesión del 20 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO

Que esta Sala mediante los Acuerdos CSJQUA22-73 del 13 de diciembre de 2022 y CSJQUA23-23 del 5 de mayo de 2023, ha ordenado la suspensión temporal del reparto de acciones de tutela al Juzgado Primero de Familia de Armenia, durante el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2023 al 19 de diciembre de 2023.

Que tal medida obedece a la demanda de justicia que tiene a cargo el Juzgado Primero de Familia de Armenia, con el fin de que pueda atender con mayor celeridad las actuaciones respectivas en los procesos laborales.

Que, mediante e-mail del 27 de noviembre de 2023, la doctora Luz Marina Vélez Gómez, actual Jueza del Juzgados Primero de Familia de Armenia solicitó, ente otras, “*autorizar la Prórroga de la medida de suspensión temporal del reparto de Acciones Constitucionales, sin que haya lugar a futuras compensaciones, pues nuevamente se colapsaría el Juzgado*”
...

Que el artículo sexto del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, establece:

ARTÍCULO 6°.- Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que es necesario, entonces, prorrogar por seis (6) meses más la suspensión temporal del reparto de acciones de tutela al Juzgado Primero de Familia de Armenia, contados a partir del 11 de enero de 2024, con el fin de que el despacho continúe atendiendo con mayor celeridad los procesos de la respectiva especialidad.

Que, al efecto, como correlación con la disminución de reparto el juzgado debe aumentar la productividad o evacuación de procesos de la especialidad, en un mínimo del 25%.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por seis (6) meses la suspensión temporal del reparto de acciones de tutela al Juzgado Primero de Familia de Armenia, esto es, durante el periodo comprendido entre el 11 de enero al 10 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como meta para el Juzgado Primero de Familia el aumento de la productividad en el 25 % de los egresos de procesos de la especialidad.

Hoja No. 2 del Acuerdo No. CSJQUA23-49 de 2023. "Por medio del cual se prorroga por seis (6) meses la exoneración temporal del reparto de acciones de tutela al Juzgado Primero de Familia de Armenia".

Al efecto, el juzgado deberá reportar mensualmente al Consejo Seccional de la Judicatura el número de egresos definitivos, con el fin de evaluar la continuidad de la medida.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que en el aplicativo SARJ se igualen las puertas de reparto, una vez culminada la medida transitoria dispuesta en el artículo anterior. La Dirección Seccional y la Oficina Judicial de Armenia realizarán los ajustes necesarios al software de reparto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4º- Enviar copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Armenia y a la Oficina Judicial de Armenia, para lo de su competencia

ARTÍCULO 5º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Este acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



JAIME ARTEAGA CÉSPEDES

Presidente

CSJQ /JAC